

ACCESO A NUEVOS MERCADO

Producto: Coco fresco sin mesocarpio (*Cocos nucifera*)

País de origen: Costa Rica

País destino: Colombia

Requisito fitosanitario rige: 06 de junio, 2017



Requisitos fitosanitario	Para el cumplimiento del Requisito, se debe realizar el trámite ante:
El envío debe ir acompañado de un certificado Fitosanitario oficial del país de origen	Estaciones de Control fitosanitario del Dpto. Control Fitosanitario del SFE, ubicado en el punto de salida.

Acceso a nuevo mercado

Plantas de café (*Coffea arabica*)

País de origen: Costa Rica

País de destino: Perú

Requisito fitosanitario rige: Junio 2017



Requisito fitosanitario	Para el cumplimiento del Requisito, se debe realizar el trámite ante:
Que el envío deberá contar con el Permiso Fitosanitario de Importación emitido por el SENASA, obtenido por el importador o interesado, previo a la certificación y embarque en el país de origen.	SENASA, Perú
<p>El envío debe ir acompañado de un certificado Fitosanitario oficial del país de origen, en el cual se consigne:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración Adicional: El cultivo fue inspeccionado durante el período de crecimiento y mediante análisis de laboratorio oficial se encuentra libre de: <i>Pseudomonas syringae</i> pv. <i>syringae</i>, <i>Xylella fastidiosa</i> y <i>Coffee ringspot virus</i>. Producto libre de: <i>Panonychus ulmi</i>, <i>Oligonychus coffeae</i>, <i>Meloidogyne arabicida</i>, <i>Phoma costarricensis</i>, <i>Rosellinia necatrix</i>, <i>Sclerotium coffeicola</i> (corroborado mediante análisis de laboratorio). Producto libre: <i>Saissetia neglecta</i>, <i>Pseudococcus jackbeardsleyi</i>, <i>Pseudococcus cryptus</i>, <i>Pseudococcus landoi</i>, <i>Rhizoecus coffeae</i>, <i>Diaprepes abbreviatus</i>. • Tratamiento de pre-embarque con: Aspersión con imidacloprid 0.16g/l (%) + clorpirifos 2.4 g/l (%) o Cualesquiera otros productos de acción equivalente. 	<p>Estaciones de Control fitosanitario del Dpto. Control Fitosanitario del SFE, ubicado en el punto de salida</p> <p>Dpto. Certificación Fitosanitaria. Servicio Fitosanitario del Estado, Costa Rica.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Las plantas deberán venir sin flores y sin suelo. • Si el producto viene con sustrato o material de acondicionamiento, éste deberá ser un medio libre de plagas, cuya condición será certificada por la ONPF del 	Esta condición podrá ser verificada por el Inspector de Control Fitosanitario del SFE en el punto de salida,

<p>país de origen y consignada en el Certificado Fitosanitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los envases serán nuevos y de primer uso, libre de tierra o cualquier material extraño al producto, estarán debidamente rotulados con la identificación del material a exportado. 	mediante la Inspección del envío
El importador deberá contar con su registro de importadores, lugares de producción y responsables técnicos de material sujeto a cuarentena pos entrada vigente	SENASA, Perú
Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso al país.	SENASA, Perú
El inspector de SENASA tomará una muestra para ser remitida a la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Vegetal del SENASA. El costo del diagnóstico será asumido por el importador.	SENASA, Perú
El proceso de cuarentena posentrada que tendrá una duración de tres meses (03) meses. En dicho lapso, el material instalado en el lugar de producción será sometido por parte de SENASA a dos (2) inspecciones obligatorias para seguimiento de la cuarentena posentrada, y a una (1) inspección obligatoria final para el levantamiento de la cuarentena posentrada de cuyos resultados se dispondrá el destino final del producto.	SENASA, Perú